

Spain. — Consejo de Castilla

8

BANDOS PUBLICADOS EN
la Villa y Corte de Madrid el
dia 2 de Abril de 1808.

BANDO.
Al paso que el Rey Nro. Señor se ha complacido en ver el general agasajo con que se ha esmerado el Pueblo de Madrid en recibir y tratar á las Tropas de su intimo y Augusto Aliado el Emperador de los Franceses, acuarteladas en su recinto, ha sentido que la imprudencia ó la malignidad de algun corto número de Personas haya intentado perturbar dicha buena armonía. Y como esta perjudicial conducta, tan agena del honrado y generoso modo de pensar de todo Español, nace quizá en algunos de una infundada y ridícula desconfianza acerca del intento con que dichas Tropas permanecen en la Corte y en otros Pueblos del Reyno, no puede ménos de advertir y asegurar por última vez á sus Vasallos, que deben vivir libres de todo rezelo en esta parte, y que las intenciones del Gobierno Francés, arregladas á las suyas, léjos de amenazar la menor hostilidad, la menor usurpacion, son únicamente dirigidas á executar los planes convenidos con S. M. contra el enemigo comun. Esta explicacion debe bastar á todo hombre sensato para tranquilizarle y hacerle mirar con la debida atencion á tan estimables Huéspedes; pero si hay alguno tan temerario y tan enemigo de ambas

Naciones, que en adelante se arroje á perturbar con el menor exceso, de hecho ó de palabra, esta amistosa y recíproca correspondencia, se hace saber al Público que será irremisiblemente castigado con el mayor rigor y prontitud por un Gobierno, que será paternal para los Vasallos leales y obedientes, pero que firme y justiciero, sabrá hacerse temer de los que tengan la osadía de faltarle al respeto = Está rubricado.

Es copia del Bando original que el Consejo pleno ha mandado publicar en este día, de que certifico yo D. Bartolomé Muñoz de Torres, del Consejo de S. M., su Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del Consejo. Y para que conste y llegue á noticia de todos, lo firmo en Madrid á dos de Abril de mil ochocientos y ocho. = D. Bartolomé Muñoz.



AVISO AL PUBLICO.

Todas y cada una de las Personas de qualquiera estado, grado ó condicion, por privilegiada que sea, así vecinos, estantes ó habitantes de esta Villa y fuera de ella, que tuvieren en su poder ó supieren del paradero, sea el que fuere, de dinero, alhajas, bienes, derechos ú otros efectos propios y pertenecientes por qualquiera título ó motivo á D. Manuel de Godoy, Príncipe de la Paz, las entregarán ó denunciarán con la mas posible brevedad á los Sres D. Felipe Ignacio Canga, D. Ignacio Martinez de Villela, y D. Francisco Xavier Duran, del Consejo de S. M. en el Real

y Supremo de Castilla, encargados á este fin por dicho Tribunal. Y se previene que si en alguna manera se faltase á comunicar las noticias que desean á dichos Señores, será indispensable proceder conforme á las leyes contra las personas que detuvieren ú ocultaren el dinero, alhajas y demás efectos enunciados, ó excusasen el dar aviso de su paradero. Y para que llegue á conocimiento del Público ha mandado el Consejo fixar este aviso. Madrid dos de Abril de mil ochocientos y ocho. = D. Bartolomé Muñoz.

BANDO.

Manda el Rey Nro Señor y en su Real Nombre los Alcaldes de su Casa y Corte, que á fin de conservar y mantener la tranquilidad pública y buen orden de esta Corte, se continúen las rondas que se mandaron formar en el Domingo veinte del próximo mes de Marzo, para que cuiden de evitar no solo toda inquietud, sino la reunion de gentes en quadrillas ó corrillos.

Que se cierren las tabernas, aguardenterías y tiendas de vinos generosos á las ocho en punto de la noche; y que no se vendan estos licores sino por mostrador durante el día, y tocadas oraciones hasta las ocho por la ventanilla.

Que todos los dueños de fábricas, artefactos y talleres cuiden de que sus oficiales y aprendices asistan diariamente al trabajo; y quando alguno falte,

avisen de su nombre, apellido, y casa en que vive.

Que todos los padres de familia y amos no permitan que sus hijos, hijas ó criados se mezclen en bullicios y concurrencias peligrosas, procurando evitarlo no solo con su exemplo, sino con la persuacion y correccion; esperando el Gobierno que no perdonarán diligencia alguna propia de sus facultades domésticas para hacerse obedecer; y en defecto y caso necesario se auxiliarán, dando cuenta á la Justicia.

Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, se publique por Bando en la forma ordinaria, y de él se fixen copias impresas, autorizadas de D. Ignacio Antonio Martinez, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno de la Sala. Madrid dos de Abril de mil ochocientos y ocho = Y lo rubricaron

Es copia de su original, de que certifico. Madrid dicho dia. = Don Ignacio Antonio Martinez.

REIMPRESOS EN CADIZ

Por Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas, donde se hallarán.



EL EQUILIBRIO POLÍTICO. El equilibrio político tiene sus oscilaciones lo mismo que el físico; todos los imperios han tenido y tendrán sus épocas de exaltacion y de decadencia, pues son vicisitudes tan naturales como las meteorológicas en las estaciones del año: la Francia se elevó en el reinado de Luis XIV, y decayó en los de Luis XV y Luis XVI hasta un extremo de debilidad, que los resortes de las letras y armas perdieron casi totalmente su elasticidad en medio de un aparente brillo de la mas execrable doctrina de monstruos que llamaron filosofos, y de aquí enfervorizado el sentimiento de los discretos trascendió á la plebe abatida, y reventó el fuego de la revolucion clamando libertad: una causa que en breve lo fue de toda la nacion, preciso era que prevaleciese y dominase algun tiempo, formaron su gobierno independiente, y la confusion general, particulares intrigas de ambicion, y el amor propio de opinion acarrearón varias catástrofes demasiado notorias y dolorosas á toda la Europa: al fin vinieron á una gobernacion democrática que ya se acercaba á la equidad, aunque era de rezelar no llegase á estado de calma y perfeccion, porque sabido es que en las Repúblicas de extendido dominio es imposible conservar rectitud, siendo un plan del prospecto mas lisonjero, pero del interior substancial mas amargo; así fue que pronto una contra-revolucion por solo un hombre intrepido y temerario debizo la descomposicion convirtiendola en pocos momentos en otra de un gobierno consular parecido solo en el nombre al de la antigua Roma; el pueblo frances poco estable, y amigo de sucesivas novedades, puso mordazas á los muchos hombres sensatos que desde luego presintieron el retroceso de la rueda, no solo al punto en que estuvo de Monarquía, sino mas allá, muy pronto se manifestó el proyecto de aquel que se levantaba á absorber en sí y en su familia todos los centros de la Europa: se hizo único Cónsul por diez años, y á pocos dias perpetuó, entusiasmó las gentes de la plebe, trajo á los hombres semejantes que la am-